



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Dirección Regional de Educación Junín

# Resolución Directoral Regional de Educación 2366 Junín N° .....DREJ

Huancayo, 20 AGO 2024

Visto, el Reporte N° 323-2024-DREJ-OGRRHH-AR e Informe Escalafonario de fecha 08-07-2024, Resolución Directoral Regional de Educación Junín N° 1190-DREJ-2024, Resolución Directoral Regional de Educación Junín N° 2111-DREJ-2024, Resolución Directoral Regional de Educación Junín N° 2271-DREJ-2024; dieciocho (18) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Junín, velar por el cumplimiento de las normas;

Que, mediante Resolución Directoral Regional de Educación Junín N° 1190-DREJ-2024 de fecha 18.04.2024 se declara improcedente el recurso de Casación N° 25553, Resolución N° 19 de fecha 06 de mayo del 2022 (Expediente N° 01477-20216-0-1501-JR-LA-02) de Alfredo Jim GARCIA DE LA CRUZ, mediante Resolución Directoral Regional de Educación Junín N° 2111-DREJ-2024 de fecha 08.07.2024 se declara infundado la solicitud de nulidad del Proveído N° 263-2024-DREJ-OGRRHH de fecha 17 de junio de 2024 y mediante Resolución Directoral Regional de Educación Junín N° 2271-DREJ-2024 de fecha 01.08.2024 se declara infundado la solicitud de continuidad de labores;

Que, con Reporte N° 323-2024-DREJ-OGRRHH-AR, la Responsable del Área de Remuneraciones de la Dirección Regional de Educación Junín, remite el cálculo de liquidación de beneficios sociales, de Don Alfredo Jim GARCIA DE LA CRUZ con DNI N° 41079066, en el código de plaza Nexus N° 1141111141D3 de la Dirección Regional de Educación Junín de la provincia de Huancayo, región Junín;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, a favor de los servidores comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276; es así que en el artículo 4, Numeral 4.5 se que "La Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público".

Abog. Kever Loati Valero Maiza  
CAJ. 2691  
DREJ  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

MG. RICHERA PORRAS OSCATEGUI  
Jefe Oficina Gestión Administrativa  
DREJ - JUNIN

CPC. Priscila A. Guizado Vidal  
OFICINA DE GESTION INSTITUCIONAL  
DREJ

CPC. Milton Cayari Huave de Blas  
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE SERVIDORES PUBLICOS  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN



Que, con fecha 19 de octubre de 2022, se publicó la Ley N° 31585, Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el decreto legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se modifica la fórmula de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios que reciben los trabajadores administrativos;

Que, el artículo 2 de la precitada ley, modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, disponiendo lo siguiente: "Artículo 54. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: [...] c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio. Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado

Estando, a lo opinado por las Áreas de Escalafón, Remuneraciones; y coordinado con el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y

De conformidad con las Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 276, Decretos Supremos N° 005-90-PCM Ley N° 31953, Ley que aprueba el presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, Decretos Supremos N° 005-90-PCM, R.E.R. N° 001-2024-GRJ/GR;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR**, en el servicio en el cargo de Asistente en Servicio de Educación y Cultura II de la Dirección Regional de Educación Junín – Provincia de Huancayo, Región Junín, que a continuación se indica:

Apellidos y Nombres	García De la Cruz, Alfredo Jim
Código Modular	1041079066
Régimen Laboral	Decreto Ley N° 276
Condición	Nombrado
Cargo	Asistente en Servicio de Educación y Cultura II
Nivel Remunerativo	SPE
Centro de Trabajo	Dirección Regional de Educación de Junín
Sistema de Pensiones	Ley NO 19990
Fecha de Nombramiento	01-11-2019
Tiempo de Servicios	Cuatro (04) años, Ocho (08) meses y siete (07) días de servicios
Fecha de Cese	08/07/2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR,** la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios por única vez, a favor de don **Alfredo Jim GARCIA DE LA CRUZ** con DNI N° 41079066, por los servicios prestados al Estado, equivalente el 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios; según el detalle siguiente:

ORD.	PERIODO DE PAGO	MES-AÑO		GRUPO	MUC	CAFAE	TOTAL
1	1 MES	8	2021	PE	598.98	1,230.00	1,828.98
2	1 MES	9	2021	PE	598.98	1,230.00	1,828.98
3	1 MES	10	2021	PE	598.98	1,230.00	1,828.98
4	1 MES	11	2021	PE	598.98	1,230.00	1,828.98
5	1 MES	12	2021	PE	598.98	1,230.00	1,828.98
6	1 MES	1	2022	PE	598.98	1,430.00	2,028.98
7	1 MES	2	2022	PE	598.98	1,430.00	2,028.98
8	1 MES	3	2022	PE	598.98	1,430.00	2,028.98
9	1 MES	4	2022	PE	598.98	1,430.00	2,028.98
10	1 MES	5	2022	PE	598.98	1,430.00	2,028.98
11	1 MES	6	2022	PE	598.98	1,430.00	2,028.98
12	1 MES	7	2022	PE	598.98	1,430.00	2,028.98
13	1 MES	8	2022	PE	598.98	1,430.00	2,028.98
14	1 MES	9	2022	PE	598.98	1,430.00	2,028.98
15	1 MES	10	2022	PE	598.98	1,430.00	2,028.98
16	1 MES	11	2022	PE	598.98	1,430.00	2,028.98
17	1 MES	12	2022	PE	598.98	1,430.00	2,028.98
18	1 MES	1	2023	PE	825.00	1,430.00	2,255.00
19	1 MES	2	2023	PE	825.00	1,430.00	2,255.00
20	1 MES	3	2023	PE	825.00	1,430.00	2,255.00
21	1 MES	4	2023	PE	825.00	1,430.00	2,255.00
22	1 MES	5	2023	PE	825.00	1,430.00	2,255.00
23	1 MES	6	2023	PE	825.00	1,430.00	2,255.00
24	1 MES	7	2023	PE	825.00	1,430.00	2,255.00
25	1 MES	8	2023	PE	825.00	1,430.00	2,255.00
26	1 MES	9	2023	PE	825.00	1,430.00	2,255.00
27	1 MES	10	2023	PE	825.00	1,430.00	2,255.00
28	1 MES	11	2023	PE	825.00	1,430.00	2,255.00
29	1 MES	12	2023	PE	825.00	1,430.00	2,255.00
30	1 MES	1	2024	PE	875.00	1,430.00	2,305.00
31	1 MES	2	2024	PE	875.00	1,430.00	2,305.00
32	1 MES	3	2024	PE	875.00	1,430.00	2,305.00
33	1 MES	4	2024	PE	875.00	1,430.00	2,305.00
34	1 MES	5	2024	PE	875.00	1,430.00	2,305.00
35	1 MES	6	2024	PE	875.00	1,430.00	2,305.00
36	8 DIAS	7	2024	PE	233.33	381.33	614.66
PROMEDIO		IMPORTE Art. 2 de la Ley N° 31585(Modif. Del literal c) del Art. 54 del Decreto Legislativo 276			AÑOS DE SERVICIO	MONTO TOTAL	
2,08326		50%			1,041.63	5	5,208 M 5

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha de cese todas las Resoluciones que se opongán a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, al Área de Atención al Ciudadano y Gestión Documental - Oficina de Gestión Administrativa - Dirección Regional de Educación Junín, transcribir la presente Resolución y notificar a los interesados e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, comuníquese;



*[Handwritten signature in blue ink]*  
**Dr. OMAR LUIS TOVALINO CORDOVA**  
**Director de Programa Sectorial IV**  
**Dirección Regional de Educación Junín**

DRE/JOLTC  
MGVB/JOGRHH  
P.S.P. III/EAAS